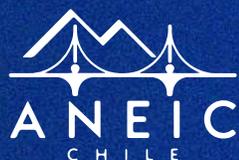


noviembre 2022

40
ANIVERSARIO

40 Aniversario
ANEIC México
1982 - 2022



Convenio Bilateral ANEIC México - ANEIC Chile

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DE MÉXICO (ANEIC MÉXICO) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DE CHILE (ANEIC CHILE)

DECLARACIONES

I. **ANEIC Chile** declara:

Primera. - Que es una Asociación de Estudiantes de Ingeniería Civil, sin fines de lucro, sin partido político, autónoma, y con patrimonio propio. Entre sus objetivos se encuentra el promover y coordinar planes, programas y proyectos, impulsados por sus miembros, en busca del beneficio y el bienestar de la comunidad de Ingeniería Civil de Chile.

Segunda. - Que el Presidente es su representante legal en términos del Artículo, y se encuentra avalado por su Directorio Nacional y Representantes Universitarios de las Instituciones que componen ANEIC – Chile.

Tercera. - Que su domicilio legal se ubica en Blanco Encalada 2002, comuna de Santiago, Región Metropolitana, específicamente en el Colegio de Ingenieros de Chile.

II. **ANEIC México** declara:

Primera. - Que es una Asociación Civil sin fines de lucro con personalidad jurídica propia que quedó constituida ante Notario Público No.- 15 Lic. Jorge Mendoza Álvarez, el 22 de noviembre de 1995, en el acta No.- 359, en la ciudad de Morelia, Michoacán. Que, para constituirse como asociación civil, cuenta con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No.-16001362, de fecha 13 de febrero de 1996.

Segunda. - Que el presidente es su representante legal en términos del Capítulo Quinto “De los organismos de la Asociación”, Sección Primera “Del Comité Directivo Nacional”, Cláusula Trigésima Séptima, de los estatutos de esta asociación civil. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio y obligarse en sus términos, facultades que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

Tercera. - Que su domicilio de la asociación es la Ciudad de Morelia, Michoacán, pudiendo establecer agencias, delegaciones o despachos, así como domicilios convencionales en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero, sin que esto signifique un cambio de su domicilio social.



1

III. Ambas partes declaran que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

- Primera. - **Del Objeto:** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, el establecer las bases para vincular acciones entre ANEIC MÉXICO y ANEIC CHILE que permitan estrechar la relación entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil y afines, mediante invitaciones a eventos organizados por las mismas u otras asociaciones relacionadas a ANEIC de ambos países.
- Segunda. - **Del cumplimiento de ANEIC – Chile:**
- a. Invitar a los afiliados de ANEIC México a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque la ANEIC Chile con el propósito de su participación en ellos.
 - b. Respetar la autonomía de ANEIC México, no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.
 - c. Dentro de sus posibilidades, otorgará apoyo con artículos para su difusión para la revista de ANEIC México, de acuerdo a solicitudes específicas.
 - d. Dar apoyo con conferencias que ANEIC México solicite a ANEIC Chile, con ponentes calificados en el tema que se requiera.
 - e. Promover entre los integrantes de ANEIC Chile los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque ANEIC México por los medios de difusión con que cuente la Asociación.
 - f. Fijar 3 becas completas a asistentes de ANEIC México para los Congresos Nacionales de Estudiantes de Ingeniería Civil, en adelante CONEIC desarrollados por ANEIC Chile y en el caso de que se desarrolle el COLEIC en Chile en el mismo año, se acuerda fijar 2 becas completas de COLEIC a participantes de ANEIC México.
 - g. Las becas contemplan la inscripción, alimentación y alojamiento de los 3 (tres) o 2 (dos) asistentes, según el caso. Se excluye de la beca, el transporte desde un país a otro como así también el que realice el estudiante dentro de la ciudad para dirigirse al lugar del evento.
 - h. La repartición de las becas de los asistentes de México queda a exclusiva determinación de ANEIC México.
 - i. Por alimentación se entiende la comida del almuerzo (13:00 hora local aproximada) y la comida de la cena (19:00 hora local aproximada). Las comidas se abonarán a los becados en el día de cierre, en moneda nacional, con un valor máximo a 8 dólares

estadounidenses por comida según el cambio de moneda cotizado al día anterior al inicio del CONEIC y/o COLEIC. Se deberán presentar los respectivos comprobantes. En el caso de que la comida de cena esté incluida en el CONEIC y/o COLEIC no podrá ser cobrado dicho ítem como gasto de los asistentes.

Tercera. - **Del cumplimiento de ANEIC – México:**

a. Invitar a los afiliados de la ANEIC Chile a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque la ANEIC México con el propósito de su participación en ellos.

b. Respetar la autonomía de la ANEIC Chile, no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.

c. Dentro de sus posibilidades, otorgará apoyo con artículos para su difusión en ANEIC Chile, de acuerdo con solicitudes específicas.

d. Dar apoyo con conferencias que la ANEIC Chile solicite a ANEIC México, con ponentes calificados en el tema que se requiera.

e. Promover entre los integrantes de ANEIC México los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque ANEIC Chile por los medios de difusión con que cuente la Asociación.

f. Fijar 3 becas completas a asistentes de ANEIC Chile para los Congresos Nacionales de Estudiantes de Ingeniería Civil, en adelante CONEIC desarrollados por ANEIC México y en el caso de que se desarrolle el Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Civil, en adelante COLEIC, en México en el mismo año, se acuerda fijar 2 becas completas de COLEIC a participantes de ANEIC – Chile.

g. Las becas contemplan la inscripción, alimentación y alojamiento de los 3 (tres) o 2 (dos) asistentes, según el caso. Se excluye de la beca, el transporte desde un país a otro como así también el que realice el estudiante dentro de la ciudad para dirigirse al lugar del evento.

h. La repartición de las becas de los asistentes de Chile queda a exclusiva determinación de ANEIC – Chile.

i. Por alimentación se entiende la comida del almuerzo (13:00 hora local aproximada) y la comida de la cena (19:00 hora local aproximada). Las comidas se abonarán a los becados en el día de cierre, en moneda nacional, con un valor máximo a 8 dólares estadounidenses por comida según el cambio de moneda cotizado al día anterior al inicio del CONEIC y/o COLEIC. Se deberán presentar los respectivos comprobantes. En el caso de que la comida de cena esté incluida en el CONEIC y/o COLEIC no podrá ser cobrado dicho ítem como gasto de los asistentes.

Cuarta. - **De los Compromisos:**

a. Realizar acciones conjuntas en beneficio de la carrera de Ingeniería Civil.

b. Establecer un vínculo de comunicación que permita a los estudiantes conocer diversas áreas de la Ingeniería Civil, mediante la difusión de los trabajos hechos por ambas partes, para mejorar experiencias y conocimientos que sirvan para su futuro campo de desarrollo.

c. Dar a conocer, en los medios posibles para las ANEIC, los diferentes eventos que se lleven a cabo.

d. Asegurar el intercambio académico al menos de un asistente que participe en las ponencias estudiantiles, para presentar su trabajo en CONEIC y/o COLEIC según corresponda. Para el caso de ambas Asociaciones, el estudiante que presentará la ponencia será aquel que sea seleccionado de acuerdo a los criterios de la respectiva ANEIC.

e. El(la) estudiante que asista a presentar su ponencia ganadora estará incluido dentro del cupo de las 3 (tres) o 2 (dos) becas preestablecidas para el caso de presentar en CONEIC o COLEIC.

f. El expositor estudiantil, deberá cumplir con los lapsos de tiempo establecidos por el comité organizador para la presentación de su trabajo y confirmación de asistencia.

Quinta. - **De la Vigencia:** El presente convenio tiene una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado durante reuniones bilaterales, en cualquier instancia donde se encuentren presentes el Directorio Nacional de ANEIC Chile y Comité Directivo Nacional de ANEIC México. Las modificaciones al presente convenio se deberán redactar sobre este documento y además se deberá dejar copia en ANEIC Chile y ANEIC México de la versión del Convenio que perderá validez.

Sexta. - Las partes manifiestan de común acuerdo, que, para la formulación y contenido de este convenio, éste se realiza en un contexto de hermandad de ambos países.

Séptima. - Todas las acciones que se deriven de este convenio, se llevarán a cabo mediante acuerdos específicos bajo el consentimiento de ambas partes.

Octava. - **De los Acuerdos Específicos:** Para la ejecución de las acciones descritas en las cláusulas precedentes, las partes presentarán programas de trabajo, que, de ser aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de acuerdos específicos, y pasarán a formar parte del presente convenio. Estos acuerdos deberán constar por escrito, y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, los resultados esperados, los calendarios y lugares de trabajo, el personal involucrado, los enlaces y coordinadores, los

recursos humanos y técnicos, materiales y financieros, la publicación de resultados, actividades de difusión, la evaluación y seguimiento de las actividades programadas, la participación económica de las partes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar propósitos y alcances de dichos acuerdos.

Novena. - Para velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, ambas Asociaciones se comprometen a entregar un informe anual de las actividades realizadas.

Enterados del contenido y alcance del presente Convenio, se firma de conformidad, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en las ciudades de Santiago de Chile, Chile y Monterrey, Nuevo León, México, con fecha 12 de noviembre del 2022.



Ing. Antonio González de la Torre

Presidente

XXXVIII Comité Directivo Nacional

Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil

ANEIC MÉXICO



Raul Andrade Trejo

Embajador

XXXVIII Comité Directivo Nacional

Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil

ANEIC MÉXICO

Luis Mardones Yáñez

Presidente

XVIII Directorio Nacional

Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil

ANEIC CHILE



Mariluz Andrea Huiriqueo Antivil
Vicepresidenta Externa
XVIII Directorio Nacional
Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil
ANEIC CHILE